



*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

**OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-820-2023.**

**Asunto:** Informe de auditoría núm. DAIB/2023/30.  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada.**

Directora General de Recursos Materiales.

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/30 denominada **“Licitaciones Públicas y Concursos Públicos Sumarios”** la cual fue notificada mediante oficio de inicio del 12 de junio de 2023 número CSCJN/DGA/DAIB-350-2023.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría; así como, copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de 7 acciones promovidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Recursos Materiales.	
Consecutivo	Clave de identificación
23-30-R2-O01-30-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca la metodología y criterios que considere necesarios, los cuales incluyan elementos que respalden las decisiones y determinaciones sobre las cantidades de aquellos servicios, cuya complejidad dificulten la precisión en su determinación, a fin de contar con parámetros que permitan disminuir la brecha existente entre lo programado y lo real; además de contribuir a la claridad en la obtención de las cifras e importes contenidos en los contratos que suscriba este Alto Tribunal.
23-30-R4-O01-30-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar que en las cotizaciones obtenidas para las investigaciones de



Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Recursos Materiales.	
Consecutivo	Clave de identificación
	mercado se consideren parámetros comparables entre las empresas participantes en la determinación de los precios prevalecientes, y que estos se utilicen para el inicio de los procedimientos de contratación, a fin de que los documentos elaborados con antelación a las contrataciones sean trazables con las condiciones económicas que regirán la elección del proveedor o prestador de servicios que atenderá las necesidades de este Alto Tribunal.
23-30-R5-O01-30-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca mecanismos de control y supervisión necesarios para que en la elaboración de las investigaciones de mercado se utilicen cotizaciones que cumplan con características similares y que, en caso de ser solicitado por las áreas requirentes, se actualicen las investigaciones con oportunidad, a fin de que los resultados obtenidos en dichos documentos sean el producto del otorgamiento de igualdad de condiciones entre los participantes; además de asegurar que los servicios a contratar se ajusten a las necesidades de este Alto Tribunal.
23-30-R22-O01-30-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control necesarios que garanticen que los bienes y servicios requeridos, al amparo de contratos abiertos, correspondan con las necesidades reales de este Alto Tribunal, a fin de asegurar la consistencia y trazabilidad de la documentación que soporta la prestación de los servicios contratados.
23-30-R22-O01-30-2	Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control necesarios que aseguren que el prestador de servicios cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en los contratos suscritos por este Alto Tribunal, a fin de que la institución reciba con oportunidad y eficiencia las prestaciones y beneficios pactados en los instrumentos contractuales.
23-30-R22-O01-30-3	Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que la recepción administrativa de los servicios coincida con el inicio de la prestación de estos, a fin de garantizar que los recursos ejercidos por el pago de los servicios correspondan con los realmente devengados.
23-30-R30-O01-30-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales emprenda las acciones necesarias para aclarar las inconsistencias detectadas en la prestación de los servicios al amparo del contrato núm. LPN/SCJN/DGRM/011/2021 "Arrendamiento de vehículos" y, en caso de que persistan, inicie el procedimiento para recuperar los recursos presupuestales que se pagaron en exceso, a fin de subsanar los posibles perjuicios causados en la prestación de los servicios.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

---

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

**C.c.e.p Mtra. Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

de2v721Q6hInON4Jix/KSdRRwKZXA/8nrz5bXYH9Dl4=

Rubricado por: MANUEL JUAN CORVERA CARAZA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704867899  
Fecha: 14/12/2023 02:49:37.9500000 p. m.

Firmado por: CHRISTIAN HEBERTO CYMET LOPEZ SUAREZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704864255  
Fecha: 14/12/2023 05:23:40.4150000 p. m.

Rubricado por: ANGELICA MARIA JUAREZ TOVAR  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704886430  
Fecha: 14/12/2023 08:54:19.7720000 a. m.

Rubricado por: ALDO VELAZQUEZ ARIAS  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704883856  
Fecha: 14/12/2023 09:28:12.1770000 a. m.

Firmado por: JUAN CARLOS SANCHEZ VILLICAÑA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704863693  
Fecha: 14/12/2023 12:35:04.5040000 p. m.



**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-821-2023.**

**Asunto:** Informe de auditoría núm. DAIB/2023/30.  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

**Lic. Pedro Estuardo Rivera Hess.**

Director General de Recursos Humanos.

**P r e s e n t e**

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/30 denominada **“Licitaciones Públicas y Concursos Públicos Sumarios”** la cual fue notificada mediante oficio de inicio del 15 de agosto de 2023 número CSCJN/DGA/DAIB-482-2023.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría; así como, copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de una acción emitida, la cual deben ser atendida por esa Dirección General a su cargo, misma que se señala a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Recursos Humanos.	
Consecutivo	Clave de identificación
23-30-R31-O01-30-1	Que la Dirección General de Recursos Humanos emprenda las acciones necesarias para recuperar el importe pagado por el mantenimiento de la partida 5.2.68 “Triturador de Hielo” considerado en el contrato núm. 50220249, suscrito con el prestador de servicios Efrén Pérez González, del cual no se acreditó su realización durante la revisión, a fin de subsanar la ausencia de la documentación que compruebe la erogación de recursos presupuestales de este Alto Tribunal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

---

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Mtra. Dimpna Gisela Morales González. - Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

A7vpG9N2Hc4/XdW2u4ZOq7QnzK6FOBeXUuVC9F8GTT0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

**OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-822-2023.**

**Asunto:** Informe de auditoría núm. DAIB/2023/30.  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

**Mtro. Guillermo Fernández Martínez.**

Director General de Tecnologías de la Información.

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/30 denominada **“Licitaciones Públicas y Concursos Públicos Sumarios”** la cual fue notificada mediante oficio de inicio del 15 de agosto de 2023 número CSCJN/DGA/DAIB-478-2023.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría. Al respecto, se comunica que no existen asuntos pendientes de atender, debido a que no se detectaron inconsistencias en la revisión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

**C.c.e.p Mtra. Dimpna Gisela Morales González.** - Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

Sh8lpzTesZUbMYwszRXMMdggdTygwkQLA8+vc9RR3/0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-823-2023.**

**Asunto:** Informe de auditoría núm. DAIB/2023/30.  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

**Lic. José Omar Hernández Salgado.**

Director General de la Coordinación de Compilación y  
Sistematización de Tesis.

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/30 denominada **“Licitaciones Públicas y Concursos Públicos Sumarios”** la cual fue notificada mediante oficio de inicio del 15 de agosto de 2023 número CSCJN/DGA/DAIB-474-2023.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría. Al respecto, se comunica que no existen asuntos pendientes de atender, debido a que no se detectaron inconsistencias en la revisión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. Lic. Natalia Reyes Heróles Scharrer.– Secretaria General de la Presidencia.- Para su conocimiento.

VZwrWA16YZ9C3EoDgQ5eWg52tMm2exdeqzMy/yjmg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-824-2023.**

**Asunto:** Informe de auditoría núm. DAIB/2023/30.  
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

**Lic. Elsa María Alos García.**

Subdirectora General de la Secretaría de General de la Presidencia.

**P r e s e n t e**

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/30 denominada **“Licitaciones Públicas y Concursos Públicos Sumarios”** la cual fue notificada mediante oficio de inicio del 17 de agosto de 2023 número CSCJN/DGA/DAIB-491-2023.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría. Al respecto, se comunica que no existen asuntos pendientes de atender, debido a que no se detectaron inconsistencias en la revisión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

**C.c.e.p. Lic. Natalia Reyes Heróles Scharrer.– Secretaria General de la Presidencia.- Para su conocimiento.**